

Mesa 3. Momentos históricos: Período tardo colonial y primeros años de vida independiente

## **Las regulaciones del Cabildo de Buenos Aires sobre la producción y el comercio de mulas: administración, impuestos y mercados regionales (primera mitad del siglo XVIII)**

Mauro Luis Pelozatto Reilly

Universidad Nacional de La Matanza, Escuela de Formación Continua, San Justo, Argentina

Universidad Nacional de Luján, Argentina

Universidad de Morón, Argentina

### **Resumen**

Indudablemente, la cría y el comercio de mulas no representaron solamente un conjunto de actividades lucrativas para los productores y mercaderes de las distintas ciudades del Río de la Plata y del Tucumán coloniales.

Partiendo de la hipótesis principal de que sirvieron para la articulación de los distintos mercados locales y regionales (fundamentalmente con el Alto Perú minero), y de que el Cabildo de Buenos Aires se concentró en la aplicación y el cobro de impuestos al tráfico mular, se intenta una primera aproximación a las principales medidas adoptadas por la señalada institución en torno a la mencionada actividad, así como también a los principales problemas tratados durante la primera mitad del siglo XVIII, período de notoria importancia para la aplicación de cargas fiscales al comercio ganadero.

Para desarrollar lo planteado, este avance se orienta a la elaboración, exposición y explicación de descripciones, valores y porcentajes en base a información obtenida de los Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires (AECBA), y del archivo de la misma corporación (AC).

Mesa 3. Momentos históricos: Período tardo colonial y primeros años de vida independiente

## **Las regulaciones del Cabildo de Buenos Aires sobre la producción y el comercio de mulas: administración, impuestos y mercados regionales (primera mitad del siglo XVIII)**

### **Introducción**

Antes de profundizar la indagación de mi proyecto de estudio, me parece conveniente fundamentarlo, sosteniendo la idea de que la cría y el comercio de mulas constituyeron actividades centrales para el desarrollo de los establecimientos productivos de la campaña bonaerense y su inserción dentro del espacio económico colonial. También, como se verá con el repaso bibliográfico, resulta necesario desarrollar sobre otras cuestiones o perspectivas de análisis, como la que se busca esbozar en este primer avance: el carácter de las regulaciones del Cabildo de Buenos Aires sobre estos mercados, y puntualmente en lo que tiene que ver con la aplicación y el cobro efectivo de los impuestos.

La gran mayoría de los aportes realizados por otros autores sobre el tema –y sean directamente relacionados a las mulas y sus alternativas mercantiles o como parte de otros temas más amplios-, plantean como principal la relación entre la región rioplatense y el Alto Perú minero. Según Miguel Alberto Guérin (2000), en el marco de un estudio sobre las primeras formas de organización política, social y económica del espacio rioplatense, desde el comienzo existió una vinculación entre el puerto de Buenos Aires y Potosí, ya que el primero resultaba confiable para los productores de plata, además de brindar una circulación “suficiente y continuada” de metálico (pág. 50). Una propuesta que sigue la misma línea es la que sostuvo que “las minas constituyeron el motor básico de la actividad económica, al proveer el principal producto de exportación y dinero circulante” (Milletich, 2000, pág. 199).

Otros especialistas vincularon a la producción argentífera con el carácter de las economías regionales, planteando a Potosí como centro de desarrollo regional y motor de la diversificación y las especializaciones de las economías de la zona, en base a la enorme producción de plata (Presta, 2000, págs. 63). Entorno a este planteo podemos considerar la teoría del espacio peruano (Assadourian, 1982), dentro del cual:

Cada una de las regiones se fue especializando en determinados productos que, gracias a ventajas comparativas, le permitían expandir su radio de comercialización más allá del mercado local. Por supuesto, estas ventajas no se refieren únicamente al tipo de productos, sino también a las condiciones de producción, comercialización y transporte. Yerba,

**Mesa 3. Momentos históricos: Período tardo colonial y primeros años de vida independiente**

tabaco, lienzos de algodón, mulas, vacas, sebo, vinos, aguardientes, etc., irían tejiendo la trama de intercambios del mercado interno colonial en este vasto espacio. (Fradkin y Garavaglia, 2009, pág. 57).

En este contexto, “la función del sector agrícola es, dentro del orden colonial, proporcionar fuerza de trabajo, alimentos, tejidos y bestias de carga a bajo precio para las ciudades y minas” (Halperín Donghi, 2010, págs. 22-23). Asimismo, no debemos perder de vista la idea de “mosaico de diferencias regionales”, entendidas como las particularidades de cada región y de cada espacio local en lo que tiene que ver con la colonización y la estructuración de los espacios urbanos y rurales” (Fradkin, 2000, pág. 247). En este punto, hay que tener presentes los estudios que se hicieron para explicar la relación entre los establecimientos productivos, la ganadería mular y los mercados regionales: así, Juan Carlos Garavaglia (1999), basándose en el análisis de inventarios, diezmos y demás documentación, planteó –además de la relevancia de estos animales en las estancias bonaerenses-, la idea de que se trató de un tipo de ganadería bastante particular, condicionada no solamente por las variaciones de los excedentes plateros, sino también por las reservas de ganado equino, clave para el proceso productivo (págs. 217-218). Esto se conecta con acaso la mejor descripción realizada sobre la cría del mular (tema que, por cierto, merece ser estudiado desde varios puntos de vista):

La producción de mulas era una de las actividades más delicadas de la estancia colonial, una verdadera proeza técnica para la época. El burro era amamantado casi desde recién nacido con una yegua, para lo cual era necesario matar al potrillo y cubrir con su piel al pollino de manera de engañar a la madre con este disfraz, pues sólo así lo aceptaba y criaba. Las yeguas destinadas a la producción de mulas debían ser grandes, de segunda o tercera parición por lo menos. La yegua era puesta en celo por un caballo ‘retarjado’ o ‘retajado’, esto es, operado para evitar su aptitud reproductora y el burro hechor copulaba con aquella. (Mayo, 2004, pág. 51).

Por otra parte, y más allá de los dos ejes anteriormente planteados, existe la posibilidad de seguir ahondando sobre aspectos muy importantes que hacen a la vinculación entre este tipo de actividad pecuaria y sus mercados: la reconstrucción de las distintas “carreras terrestres” (mediante la lectura analítica de guías de comercio – registros de alcabalas-, y libros de aduanas), y la división del trabajo existente desde

**Mesa 3. Momentos históricos: Período tardo colonial y primeros años de vida independiente**

las labores en las estancias hasta llegar a los puntos de venta más destacados. (Rosal, 1988, págs. 125 y 138).

En lo que toca a la perspectiva elegida para esta oportunidad, esta es, la de las tendencias entre las disposiciones capitulares, decidí hacer hincapié en las funciones económicas de la sala de alcaldes y regidores, emparentadas con el otorgamiento de licencias, la regulación de los precios y la fijación de los lugares de comercio (Moutoukias, 2000, pág. 376), entre otras cosas como la aplicación y la verificación del cumplimiento del pago de los gravámenes acepados, punto que será desarrollado más adelante. Simultáneamente, vale la pena destacar que hasta el momento no hay muchos avances sobre la cuestión, más allá de algunos trabajos personales (elaborado con fuentes como las abordadas para este escrito, más sucesiones, padrones, etc.), tras las cuales pude llegar a conclusiones como la de que “la gran mayoría de las discusiones dentro del cabildo se dieron sobre los impuestos correspondientes a la producción y comercialización de mulares, principalmente el denominado cuartillo de mulas, la sisa y el medio real”. (Pelozatto Reilly, 2017, pág. 5).

Los señalados asuntos tienen que ver, indudablemente, con el contexto histórico más general que comenzó durante la primera mitad del siglo XVIII: el de las Reformas Borbónicas y sus efectos sobre la economía y las políticas económicas en la región, considerando que a través de las mismas, la metrópoli optó por asumir un nuevo papel frente a la economía colonial, expresado más acentuadamente a partir de las modificaciones en el sistema comercial entre 1778-1782 (Halperín Donghi, 2010, pág. 24), pero sin ignorar que, pese al reconocimiento por parte de los reformistas de un proceso que se estaba consolidando (la orientación económica de las regiones del interior del espacio rioplatense hacia el Atlántico (Halperín Donghi, 2010, pág. 40), “la influencia del mercado minero, a través de la demanda tanto de medios de producción como de medios de subsistencia, contribuyó entonces a la mercantilización de ese espacio y determinó la especialización regional dentro de él” (Tandeter, Milletich y Schmit, 1994, págs. 97-98).

Además, la importancia del período (primera mitad del siglo XVIII) podría fundamentarse con la hipótesis de que,

Las estructuras económicas que la historiografía reconoce como posteriores a la Independencia se comenzaron a construir en la ciudad de Buenos Aires y su campaña a lo largo del siglo XVIII, pero recibieron un

### Mesa 3. Momentos históricos: Período tardo colonial y primeros años de vida independiente

fuerte impulso a partir de las reformas borbónicas. (Santilli, 2013, pág. 248).

Asimismo, es indudable que las nuevas políticas regalistas implicaron contenidos más específicos, como la búsqueda de mayores ingresos por parte del Estado (Santilli, 2013, pág. 251), debiendo considerarse que el crecimiento económico de la región comenzó antes de las reformas concretas más conocidas (creación del Virreinato del Río de la Plata y aplicación del “reglamento de libre comercio”, etc.), lo cual es visible a partir de múltiples indicadores (Cuesta, 2009).

Ya fundamentados el objeto de estudio, el período y la perspectiva de análisis, es preciso aclarar que esta investigación se propone: identificar, clasificar y describir las distintas intervenciones capitulares; desarrollar algunos períodos particulares (en lo que respecta a las políticas puntuales sobre la rama económica estudiada); exponer algunas tendencias y cuantificaciones (en relación a las actuaciones de los cabildantes, al valor de las mulas, la importancia de los envíos hacia fuera de la Ciudad, etc.), y plantear algunas discusiones, haciendo foco en las modificaciones que se dieron en las cargas fiscales como indicadores, por un lado, de la relevancia de estos temas, y por otro, de la presión tributarias característica del reformismo Borbón.

#### Desarrollo

##### Las intervenciones del Cabildo de Buenos Aires (1717-1750)

Antes de explayarse sobre las medidas del ayuntamiento porteño e intentar explicarlas y problematizarlas, me parece conveniente mencionar algunas particularidades de las fuentes complementadas: los Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires (AECBA), y los distintos documentos del archivo de aquella corporación política (AC). Las primas (actas capitulares), podrían definirse como:

La fuente básica de información para cualquier investigador de la institución local, ya que en ellas se recoge cada uno de los aspectos tratados en las juntas municipales, constituyendo ore lo un fiel exponente de las circunstancias que en cada momento vivía la población: cuáles eran sus problemas más urgentes, qué posibilidades de solución había, e modo de actuación por parte de los capitulares, los intereses de éstos, la estructura y número de miembros que componían la junta municipal, su jerarquía, las elecciones anuales a los distintos cargos electivos y muchas más informaciones que sería prolijo enumerar. (Caño Ortigosa, 2009, págs. 5-6).

### Mesa 3. Momentos históricos: Período tardo colonial y primeros años de vida independiente

En cuanto a su archivo, habría que decir que existe una necesidad de entenderlo “como parte de un sistema de información de la administración de la monarquía española que debe controlar aspectos económicos, sociales y jurídicos” (Rubio Hernández, 2013, pág. 125), y que debido a su heterogeneidad documental, resulta mucho más difícil (en comparación con la fuente principal para este proyecto), la elaboración de serias, cifras, estadísticas, etc., pero que es de preciada utilidad para la obtención de ejemplos, la exposición de los mismos, de testimonios e intervenciones políticas mejor explicadas.

Ahora bien, ¿qué nos dicen los datos obtenidos sobre la influencia de las mediaciones concejiles frente al comercio de ganado mular? En primera instancia, que si bien aquellas fueron de diversa índole, aparece un claro predominio de las que se dieron en materia impositiva: sobre un total de 85 resoluciones, 82 estuvieron por esa línea de tratamiento, es decir, un 96,5 %, muy por encima de los restantes temas abordados (administración de licencias comerciales, registros de existencias ganaderas y representaciones de hacendados, como puede apreciarse más detalladamente en la Figura 15.

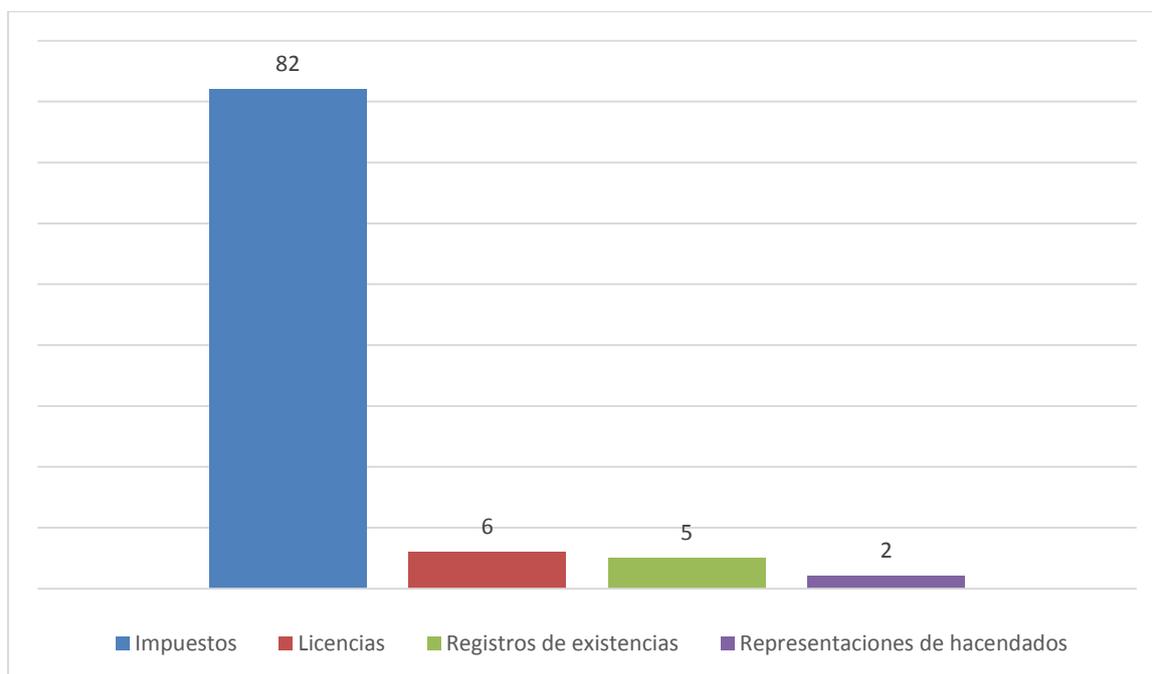


Figura 15. Cantidad de intervenciones por materia.  
Fuentes: AGN, AECBA, Serie II, Tomos III a IX, Libros XVI a XXVII.

Esta supremacía puede explicarse en relación a las funciones económicas del ayuntamiento, dentro de las cuales solían destacarse las emparentadas con el cobro

**Mesa 3. Momentos históricos: Período tardo colonial y primeros años de vida independiente**

de impuestos (Areces, 2000; Moutoukias, 2000), sumada a la potenciación que sufrieron estos puntos a partir de las señaladas reformas hispánicas (Santilli, 2013).

Empezando por los temas de menor peso (al menos, así fue para los funcionarios coloniales de la época), la representación de los hacendados y demás productores rurales dentro de los cuerpos políticos ciudadanos constituye acaso uno de los ejes temático y problemáticos menos trabajados por nuestra historiografía para el período considerado. Es por eso por lo que en esta parte quisiera exponer algunos casos y dejar planteadas algunas líneas de investigación, pensando en profundizar la idea de Areces (2000) sobre la existencia de una fuerte conexión entre los comerciantes, la circulación mercantil y el aparato administrativo (pág. 180), incluyendo en este caso los intereses de los productores agropecuarios.

En primer término, aparecen pedidos puntuales de ganaderos, como el presentado el 22 de mayo de 1717 por el capitán Pablo Barragán, quien, mediante una manifestación escrita, expresó su deseo de trasladar 1.500 mulas desde sus estancias en Arrecifes hasta Salta (AGN, AECBA, Serie II, Tomo III, Libros XVI y XVII, pág. 407), el cual fue admitido por ser de interés fundamental para la continuidad del principal flujo mercantil altoperuano. Por otro lado, estaban las representaciones que apuntaban a conseguir políticas que beneficiaran a sus intereses político-económicos: así, el 25 de noviembre de 1724, don Juan Baz de Apolín, junto a otros criadores (denominados *hacendados*), presentaron una manifestación para que se notificara a varios pobladores del pago de Magdalena, para que éstos últimos no transitaran el nuevo camino arrimado a la cota, porque ello perjudicaría a sus haciendas (AGN, AECBA, Serie II, Tomo V, Libros XVIII y XIX, págs. 410-411). Otras, en cambio, fueron denuncias y excusas que terminaron algunas veces en litigios, como el que tuvo lugar desde el 11 de enero de 1741 entre Antonio Lagos (arrendador del cuartillo) y don Juan de Cabezas, demandado por el primero porque no quería pagar el impuesto correspondiente, argumentando que como hasta el momento no se había rematado nuevamente el cobro de este, sólo le correspondía pagar el diezmo. Se mandó a seguir con todas las instancias judiciales que fueran necesarias para lograr el pago (AGN, AECBA, Serie II, Tomo VIII, Libros XXIV y XXV, pág. 269). Este último caso podría ser útil para traer a colación dos puntos a profundizar por este proyecto: las funciones jurisdiccionales de la sala capitular en relación con los mercados pecuarios (Areces, 2000; Motoukias, 2000; Fradkin y Garavaglia, 2009; Pelozatto Reilly, 2014), y la funcionalidad de los datos arrojados por las fuentes decimales para emprender un acercamiento a los rendimientos productivos (Garavaglia, 1999).

### Mesa 3. Momentos históricos: Período tardo colonial y primeros años de vida independiente

En segundo lugar, se nos presentan registros de ganado, particularmente relacionados con el cobro de los gravámenes, ya sea pensando en su funcionamiento adecuado, como en el marco de las fianzas obligatorias que debían presentar todos aquellos que quisieran acceder al derecho de recaudar lo correspondiente al medio real por cada mula. De esta manera, el 13 de septiembre de 1740 don Francisco Zambiano, en nombre del capitán Juan de Melo, informó que de su parte contaba con 3.000 vacas, 2.000 yeguas, 1.000 mulas, media legua de frente de “suertes de cabezadas”, 6 esclavos, un carretón, 3 carretas, 50 bueyes y 100 caballos, asegurando que, si al término de un año no pagaba lo acordado, se cobrara por su cuenta y riesgo, siendo todos bienes libres y exentos. Se admitió la “fianza e hipoteca” propuesta (AGN, AECBA, Serie II, Tomo VIII, Libros XXIV y XXV, págs. 170-171). Declaraciones como esta sirven para plantear la necesidad de seguir indagando en torno la relación entre los mercados estudiados y las unidades productivas, los distintos perfiles productivos según la región y el caso que se consideren, las principales intromisiones del poder político municipal sobre las mismas, las características de los estancieros más especializados en la reproducción y venta de mulas, etc., más allá de que ya disponemos de varios avances interesantes en torno a discusiones como la del peso de la ganadería diversificada (Garavaglia, 1993; Mayo, 2004), el análisis del perfil productivo de las extensiones rurales –principalmente en base a fuentes como inventarios, tasaciones de bienes, testamentos, padrones rurales, etc.- (Garavaglia, 1993; González Lebrero, 1993; Mayo y Fernández, 1993), la complementariedad entre agricultura y ganadería –vista desde diversos indicadores- (González Lebrero, 1993; Garavaglia, 1999), diferentes estudios de caso (Fradkin, 1993; Gelman, 1993; Halperín Donghi, 1993), entre otros.

Segundas en importancia, las licencias fueron uno de los principales mecanismos de los cuales se valió el cabildo para ejercer control sobre las actividades comerciales, resultando notorio el interés por garantizar el tráfico regular con el Alto Perú y el Perú, considerándolas como una suerte de contrato que se iniciaba entre la Corona –o sus representantes-, y un particular (Moutoukias, 1998, pág. 223). Hay varios ejemplos que ayudan a sostener la hipótesis de que las autoridades siempre priorizaron los contactos con los mercados del Norte, además de que había conexión entre el comercio, las licencias y las políticas impositivas. Al ya mencionado pedido de Pablo Barragán para enviar 1.500 animales desde Arrecifes a Salta (que fue habilitado recién a partir de la aplicación del nuevo impuesto) (AGN, AECBA, Serie II, Tomo II, Libros XVI y XVII, pág. 407), se podrían sumar las 900 que pidió sacar de sus tierras Juan

**Mesa 3. Momentos históricos: Período tardo colonial y primeros años de vida independiente**

Baz de Apolín en 1724, aviso que tuvo que ver con el cobro del medio real (AGN, AECBA, Serie II, Tomo V, Libros XVIII y XIX, págs. 410-411), y las 1.800 que finalmente don Juan Gregorio de Espinosa no pudo despachar hacia el Paraguay en 1750, ya que tanto el gobernador como la sala capitular consideraron a la dicha tropa como “muy crecida”, además de sostener la facultad de disponer de los permisos como creyeran conveniente (AGN, AECBA, Serie II, Tomo IX, Libros XXV, XXVI y XXVII, págs. 597 y 612-613).

En esta parte es preciso robustecer el análisis sobre las cuestiones más valoradas por los cabildantes, aquellas anexadas a las políticas de la Real Hacienda. Como puede apreciarse en los siguientes gráficos (Figura 16 y Figura 17), las mediaciones concejiles tocaron múltiples puntos que hacían a la recaudación oficial.

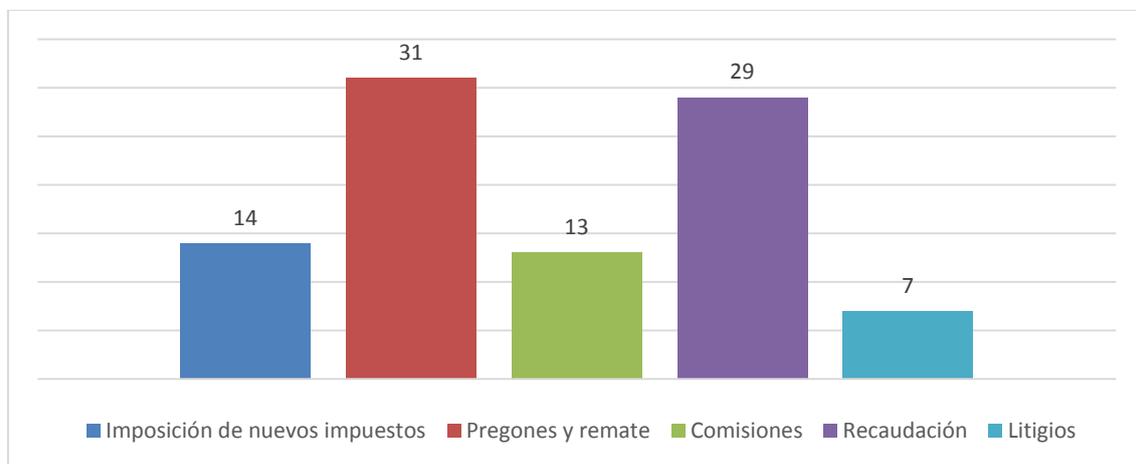


Figura 16. Clasificación de las políticas de impuestos a las mulas. Fuentes: AGN, AECBA, Serie II, Tomos III a IX, Libros XVI a XXVII.

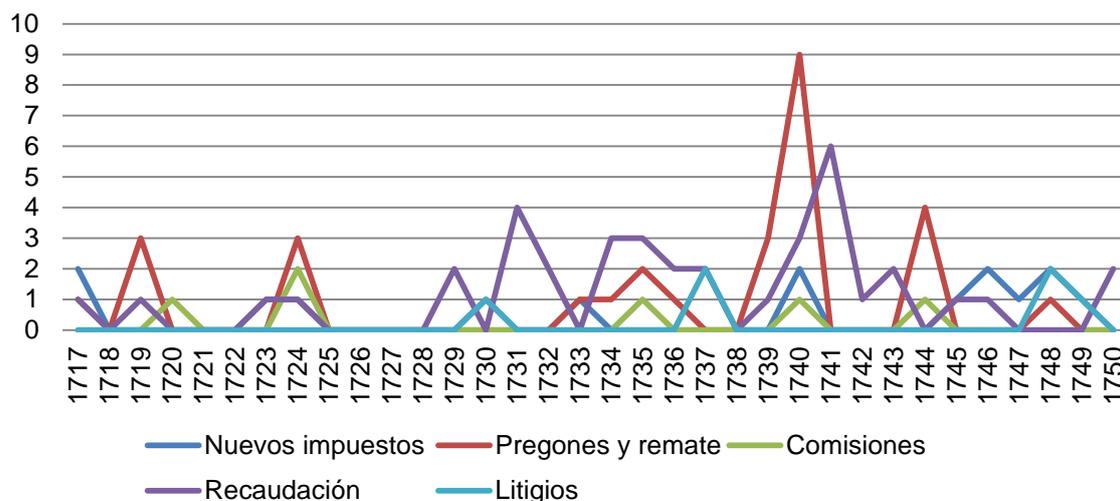


Figura 17. Evolución de las políticas a lo largo del período. Fuentes: AGN, AECBA, Serie II, Tomos III a IX, Libros XVI a XXVII.

### Mesa 3. Momentos históricos: Período tardo colonial y primeros años de vida independiente

A simple vista, pueden apreciarse dos cosas: primero, la diversidad de regulaciones y el predominio de las problemáticas en torno al remate del derecho de cuartillo o medio real y a la recaudación de impuestos; a su vez, las alteraciones que se dan en cuanto a la cantidad de medidas, la frecuencia y el tipo de preocupaciones abordadas. Sería interesante indagar más sobre el comportamiento de las políticas económicas.

Asimismo, los acuerdos sobre impuestos no fueron todos iguales, ni mucho menos, como puede observarse.

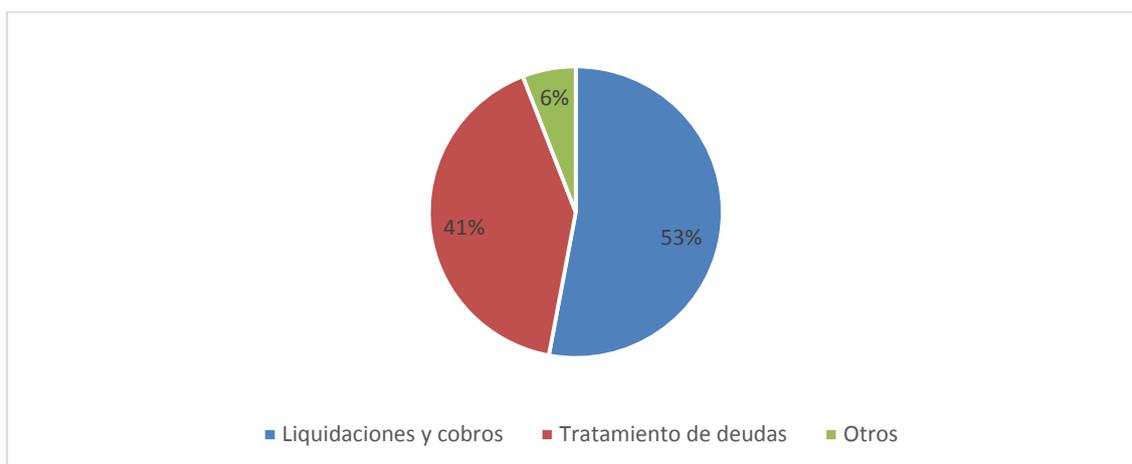


Figura 18. El carácter de las disposiciones vinculadas al cobro de cargas fiscales. Fuentes: AGN, AECBA, Serie II, Tomos III a IX, Libros XVI a XXVII.

Sin lugar a duda, la manifestación de liquidaciones y cobros (53%), y el tratamiento de deudas (41%), representaron las principales ocupaciones del cuero de alcaldes y regidores, como parte del contexto que se viene aclarando, y en la mayoría de los casos resulta difícil separar ambos temas. Afortunadamente, los ejemplos no faltan: ejemplificando una situación común, el 19 de enero de 1745 se acordó que el primer alcalde ordinario cobrara los 450 pesos del remate del sargento mayor don Juan de Melo, correspondiente al año precedente (AGN, AECBA, Serie II, Tomo IX, Libros XXV, XXVI y XXVII, pág. 19). Tampoco carecieron de importancia las intromisiones en casos donde cobro de deudas y liquidación de cuentas se combinaron, como cuando el 23 de octubre de 1741 se manifestó un libramiento del 22 de diciembre de 1739 contra Antonio Lagos, quien había sido arrendador del cuartillo por 468 pesos, de los cuales faltaban 12, que se mandaron a reintegrar lo antes posible (AGN, AECBA, Serie II, Tomo VIII, Libros XXIV y XXV, pág. 306). Paralelamente, estaban las resoluciones referentes únicamente a los registros contables, como fue la del 29 de junio de 1731, cuando el alcalde de primer voto informó haberle escrito al cobrador

**Mesa 3. Momentos históricos: Período tardo colonial y primeros años de vida independiente**

para que hiciera manifestación de las cuentas del cobro del derecho (AGN, AECBA, Serie II, Tomo VI, Libros XXI, XXII y XXIII, pág. 392).

En cuanto al abordaje de las deudas, el mismo se dio principalmente mediante citaciones, comisiones y litigios. Como ejemplo de las primeras, se podría mencionar el llamado que se hizo el 22 de diciembre de 1731, por parte del cabildo a don Joseph de Sosa, quien debía dinero al municipio, fijándole un plazo de 15 días para acercarse a efectuar el pago pendiente (AGN, AECBA, Serie II, Tomo VI, Libros XXI, XXII y XXIII, págs. 419 y 422). Las comisiones implicaban, generalmente, la actuación de alcaldes de la Hermandad y jueces comisionados de los partidos rurales, y apuntaban a garantizar el control productivo, comercial y fiscal, a través de poderes especiales que el cuerpo político urbano les otorgaba frente a determinadas situaciones. Aquí podría considerarse lo planteado por Moutoukias (2000), quien en su momento criticó la visión tradicional y simplista que sostuvo que los señalados oficiales de justicia simplemente actuaban con funciones jurisdiccionales y policiales en las zonas rurales (págs. 374-375). Crítica que ya fue apoyada por aquellos especialistas que ahondaron –aunque sea mínimamente–, sobre las sentencias frente a problemáticas agro-pastoriles, la relación entre la explotación del ganado y el crimen, y las distintas posturas de los oficiales en cuestión (Levaggi, 2009; Barrera, 2012; Pelozatto Reilly, 2014b). Para ofrecer una buena muestra, el 6 de febrero de 1720, se trató sobre la necesidad de comisionar a algún vecino para que atendiera el cobro del señalado pecho, destinado al ramo de propios de la Ciudad. Además, se especificó que el comisionado tendría que detener a las tropas salientes para verificar que contaran con el correspondiente pase otorgado por el alcalde primero, y controlar todo según lo establecido en el acuerdo del 4 de febrero de 1716, bajo las penas impuestas. Finalmente, se resolvió dar las atribuciones, en conformidad de la real ordenanza cometida al capitán Esteban Gómez de Vera, a quien le correspondería el 8% del total de lo recaudado (AGN, AECBA, Serie II, Tomo IV, Libros XVII y XVIII, pág. 147). El 27 de febrero del año siguiente, el ayuntamiento despachó comisión a don Bernardo de Quintana, alcalde de la Santa Hermandad, según el procedimiento acostumbrado (AGN, AECBA, Serie II, Tomo IV, Libros XVII y XVIII, pág. 486).

Inclusive, no faltaron funcionarios de esta categoría que fueron designados u obtuvieron el arrendamiento del cobro. Tal fue el caso del alcalde rural don Miguel de Sosa, que el 12 de agosto de 1735 presentó las cuentas de lo que había cobrado en concepto de cuartillo: 106 pesos y 4 reales (AGN, AECBA, Serie II, Tomo VII, Libros XXIII y XXIV, pág. 228).

**Mesa 3. Momentos históricos: Período tardo colonial y primeros años de vida independiente**

Los enfrentamientos judiciales, ya fuesen los resueltos por el concejo o los elevados a instancias superiores (gobernador y audiencia), generalmente se dieron entre el cuerpo capitular y algún particular vinculado al impuesto, o entre distintos vecinos con intereses incompatibles. De esta forma, el 5 de julio de 1746, se leyó un memorial presentado por Antonio Lagos, quien pretendía que don Juan de Cabezas pagara lo que debía del arriendo rematado años atrás, ante lo cual los cabildantes determinaron que se continuara con el litigio en el juzgado del teniente general (AGN, AECBA, Serie II, Tomo IX, Libros XXV, XXVI y XXVII, pág. 175).

Ahora, faltaría responder cómo el municipio resolvió el cobro de los principales impuestos, como el cuartillo (derecho de medio real por cada mula despachada), y qué otros objetos de estudio e ideas se podrían formular gracias a la lectura de las posturas, las fianzas y los registros de cuentas.

Respecto a la primera cuestión, cabe señalar que los principales sistemas de cobro a lo largo de todos los años estudiados fueron dos: el remate público y por comisión. El primero consistía en la convocatoria de posturas (ofertas), y el posterior remate a favor del mejor postor, es decir, el vecino interesado que previamente había presentado la mejor propuesta (teniendo en cuenta el monto en dinero, el fiador sugerido y los bienes que ambos poseían como garantías). Vayamos primero a la excelente descripción brindada por la documentación del Archivo del Cabildo, en este caso correspondiente al remate del cobro de la sisa, entre el 21 y el 22 de noviembre de 1748:

Eran días de calor en Buenos Aires, puesto que el verano ya estaba próximo. En las proximidades de la puerta principal del ayuntamiento ya se hallaban listos los cabildantes, con los diputados designados para la ocasión. Se estimaba que la empresa durara algunos días. Durante el primero, se aclaró que la almoneda pública debía tener lugar "...en los Portales de estas Casas del Cabildo, lugar publico destinado para las almonedas, para efecto de hacer las del medio de sisa impuesto por Su Majestad a cada una de las vestias mulares que salen de la jurisdiccion" (AGN, Sala IX, AC, 19-2-3, folios 138b-139). Además, se especificó que los pregones debían ser cantados por la voz de un negro esclavo que se desempeñaba como pregonero, pidiéndose que "se rematara en el que mas diere" (AGN, Sala IX, AC, 19-2-3, folios 139-139b).

En ese momento, apareció don Juan Francisco de Suero, ofreciendo dar 450 pesos por año, y proponiendo además extender el contrato por cuatro años. En pocas

**Mesa 3. Momentos históricos: Período tardo colonial y primeros años de vida independiente**

palabras, una propuesta para nada despreciable en aquella época, y es por eso que fue admitida, pese a la continuidad del proceso (AGN, Sala IX, AC, 19-2-3, folio 139b). Al día siguiente, se continuaron las convocatorias, “puestas Mesa, sillas, tintero y demas” para formar la almoneda, dándose al orden a Joaquín, negro esclavo que hacía las veces de pregonero, que hiciera los llamados en voz “alta e inteligible” (AGN, Sala IX, AC, 19-2-3, folio 140b). Casi inmediatamente, don Faustino Ortiz –en nombre del maestro de campo don Joseph de Zeballos-, hizo mejora de 5 pesos en relación a la oferta anterior. Al no haber otras que parecieran más provechosas para la Ciudad, se remató el derecho en 455 pesos anuales (por cuatro años) “a la primera, a la segunda, a la tercera, que es buena y verdadera.” (AGN, Sala IX, AC, 19-2-3, folio 141).

En lo tocante al remate del famoso cuartillo o derecho de medio real (único impuesto que tuviera continuidad durante toda la primera mitad del siglo XVIII), el procedimiento se daba de la misma manera, si es que todo funcionaba con normalidad. Por ejemplo, el 10 de diciembre de 1739, se optó por sacar a remate su cobro, debiendo darse los nueve pregones acostumbrados, admitiéndose todas las posturas y pujas entre vecinos (AGN, AECBA, Serie II, Tomo VIII, Libros XXIV y XXV, pág. 105). Cuando no, lo más probable es que el cabildo se hiciera cargo directamente, como se dispuso el 4 de mayo de 1719, debido a la inexistencia de “posturas razonables” (AGN, AECBA, Serie II, Tomo IV, Libros XVII y XVIII, págs. 58-59); o bien que repartiera comisiones a funcionarios o a civiles para que corrieran con la ardua tarea, lo cual tuvo lugar –como para mencionar un caso-, el 3 de noviembre de 1724, cuando se acordó que el cabildante principal fuese el encargado de comisionar a don Joseph de Sosa (AGN, AECBA, Serie II, Tomo V, Libros XVIII y XIX, págs. 406-407). En otros momentos, eran los mismos vecinos los que se manifestaban como oferentes por su cuenta, siendo este el caso de Francisco Silva (4 de mayo de 1740), quien mediante una petición ofreció 250 pesos anuales por un cuatrienio (AGN, AECBA, Serie II, Tomo VIII, Libros XXIV y XXV, pág. 140); aunque no faltaron los problemas para conseguir rematador, lo cual resulta visible a través de medidas como las del 18 de enero de ese mismo año (cuando el cabildo ordenó dar cuatro llamados más y fijar carteles) (AGN, AECBA, Serie II, Tomo VIII, Libros XXIV y XXV, pág. 117), y la del 22 de septiembre de 1744, en cuyo estado el general don Joseph Ruiz de Arellano (alcalde provincial), emitió la orden a los comisionados de comunicar sobre la convocatoria a los criadores y demás vecinos de los partidos de La Costa, Las Conchas, Luján, Los Arroyos, Arrecifes y La Fontezuela, siendo dificultoso cumplir lo dispuesto en La Matanza y Magdalena,

**Mesa 3. Momentos históricos: Período tardo colonial y primeros años de vida independiente**

debido a que “se hallaban trasmano” y no se disponía de los caballos y ministros necesarios (AGN, AECBA, Serie II, Tomo VIII, Libros XXIV y XXV, pág. 573). Otro de los puntos que me gustaría abordar con más soporte documental tiene que ver con la explicación de las causas de problemas como aquellos, acaso algo similares a los que se presentaban a la hora de efectuar el remate del abasto de carne local (Garavaglia, 1994; Pelozatto Reilly, 2018).

Trabajando la idea de que, en un contexto reformista, los impuestos se fueron acrecentando o intensificando por diversas razones (Santilli, 2013), es menester tomar algunos indicadores adecuados. El 15 de febrero de 1717 se recibió una carta de don Andrés Martínez, fechada el 10 de diciembre del año precedente, mediante la cual informaba de tres nuevas reales cédulas, una de las cuales confirmaba el derecho a imponer el cobro de medio real por cada mula que se vendiera por el Reino. La misma fue confirmada por el cabildo, haciéndose efectiva su entrada en vigor (AGN, AECBA, Serie II, Tomo III, Libros XVI y XVII, págs. 377-378).

El 6 de diciembre se especificó sobre quienes pesaría la nueva carga:

Y assi mismo Se trato sobre la recaudacion del dho. medio real en cada Una de las mulas q. si sacan para fuera y quan perjudicial seria el q. se yntentase Cobrar de los Vendedores de las mulas puesto de ordinario eran personas q. tenian Su asistencia en las estancias, y Vendian Cortas Cantidades en Cuya Cobranza seria mas el costo y molestia q. El Util q. aviendose Conerido Quedo acordado q. dha. Cobranza se haga Presisam.te Con el sacador de dhas. mulas y no Con los Vendedores lo qual quedo establecido para siempre. (AGN, AECBA, Serie II, Tomo III, Libros XVI y XVII, pág. 480).

Tiempo más tarde, la carga se extendería, tal y como fue explicado en el cabildo del 22 de enero de 1723, momento en el que se acordó celar por el cobro del medio real por cada mula extraída hacia las “Provincias de Arriba”, siendo que debían pagar un cuartillo el vendedor y otro el cobrador, quedando como encargado de su cumplimiento el alcalde de la Santa Hermandad (AGN, AECBA, Serie II, Tomo V, Libro XVIII y XIX, pág. 27). Nótese nuevamente la confirmación de lo que se viene planteando desde un principio: la dependencia con las demandas de los centros de producción minera (Assadourian, 1982; Tandeter, Milletich y Schmit, 1994; Milletich, 2000; Fradkin y Garavaglia, 2009).

### Mesa 3. Momentos históricos: Período tardo colonial y primeros años de vida independiente

El 23 de diciembre de 1724 se trató sobre la urgencia de imponer un cobro a las carretas que legaban desde otras jurisdicciones, para poder emprender la construcción de las casas capitulares (AGN, AECBA, Serie II, Tomo V, Libros XVIII y XIX, pág. 413). En 1730, las autoridades superiores trataron de imponer el pago de la sisa sobre las mulas que pasaban por Santa Fe para dirigirse hacia el Perú, ante lo cual la Ciudad respondió, el 29 de diciembre de ese año, mandando al procurador general para que se manifestara en contra de todo frente al gobernador (AGN, AECBA, Serie II, Tomo VI, Libros XXI, XXII y XXIII, pág. 334).

Diez años más tarde, se consideró una Real Cédula del 21 de diciembre de 1738, según la cual el obispo y el gobernador debían informar sobre el impuesto del medio real por cada cabeza de ganado mular (AGN, AECBA, Serie II, Tomo VII, Libros XXIV y XXV, pág. 157). La participación del obispo tiene que ver con otro factor fundamental, el cual sería muy fructífero complementar con lo analizado para este artículo: el cobro del diezmo y los registros decimales, entendidos como fuentes fundamentales para apreciar las tendencias en la producción de granos y ganados (Garavaglia, 1999; Fradkin y Garavaglia, 2009).

En 1746, la presión fiscal borbónica se hacía sentir aún más, cuando el 12 de marzo se mandó a publicar lo correspondiente a la modificación del gravamen, ahora aplicado tanto a criadores como a comerciantes (AGN, AECBA, Serie II, Tomo IX, Libros XXV, XXVI y XXVII, pág. 139). Poco tiempo después, la imposición de la sisa sería una de las problemáticas para la jurisdicción en torno a esta rama de la ganadería mercantilizada: el 26 de agosto de 1747 don Joseph Correa de Saa dio testimonio de una Real Cédula que fijaba el impuesto en un real por cada bestia mular, debido a la necesidad de mayores ingresos para la defensa de la Ciudad de Santa Fe. Teniendo en cuenta toda la documentación, el cuerpo decidió mostrarle el pedimento de cédula del apoderado al procurador general, para que éste presentara ante los alcaldes y regidores lo que creyera conveniente para el bienestar de la *República*, y así poder llegar a una resolución y posteriormente informar de todo al gobernador (AGN, AECBA, Serie II, Tomo IX, Libros XXV, XXVI y XXVII, pág. 369). Empero, ya se ha demostrado que, hacia finales del recorte cronológico de esta investigación, el cobro de la sisa era una realidad, a través del remate público (AGN, Sala IX, AC, 19-2-3, folios 138-141b).

Finalmente, llega el momento de preguntarse ¿qué nos permiten saber las cifras del período? Entre otras cosas, la cantidad de mulas despachadas dentro del circuito legal

**Mesa 3. Momentos históricos: Período tardo colonial y primeros años de vida independiente**

de comercialización en algunos años, el promedio de dinero ofrecido por los aspirantes a recaudador, las cantidades recaudadas y adeudadas, etc.

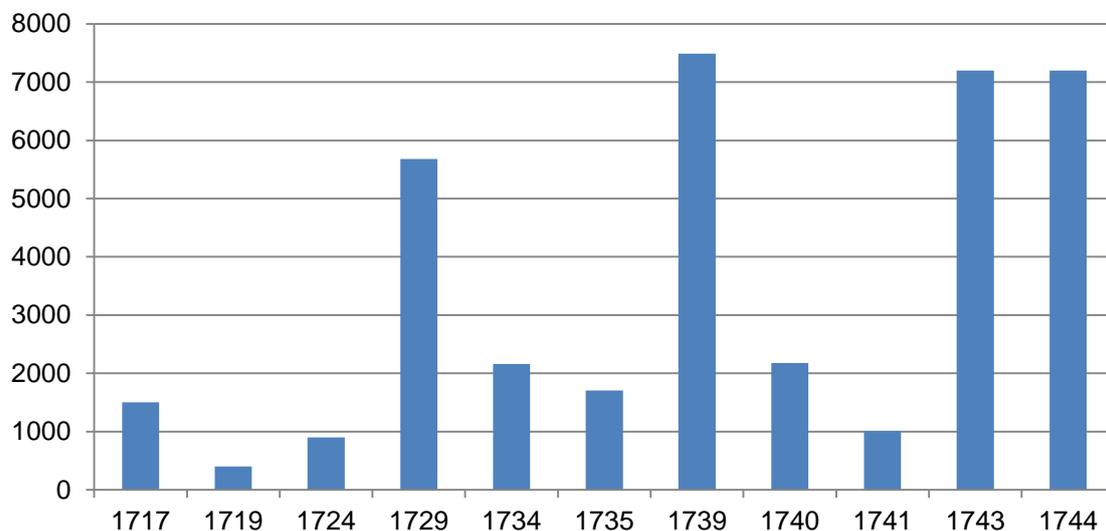


Figura 19. Cantidades de mulas exportadas por año. Fuentes: AGN, AECBA, Serie II, Tomos III a IX, Libros XVI a XXVII.

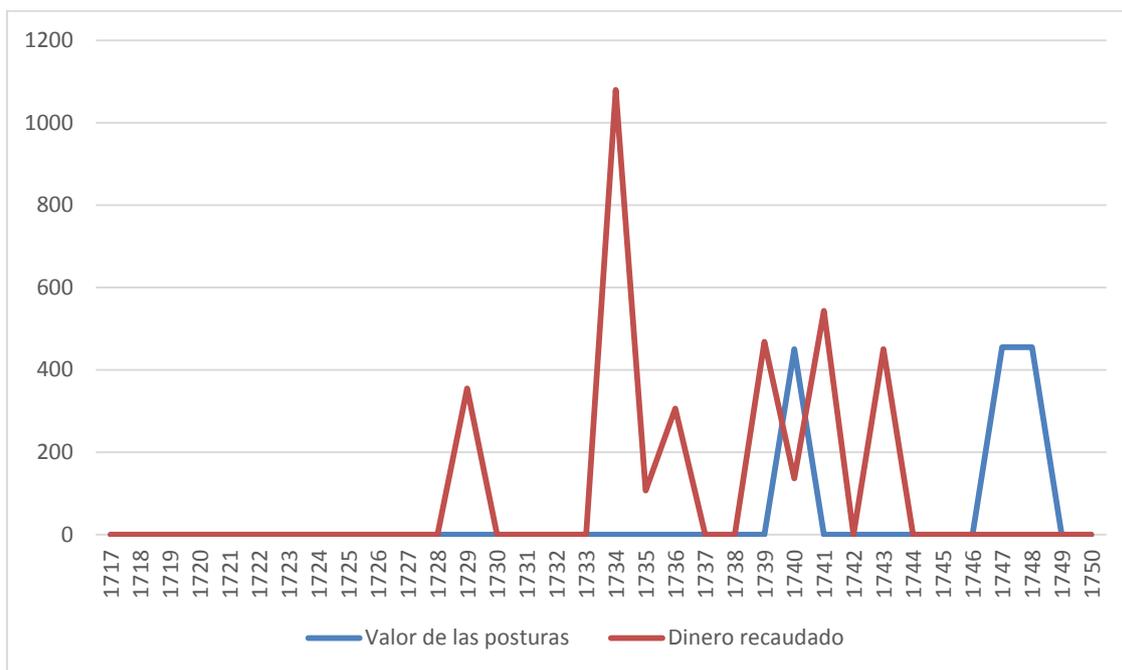


Figura 20. Evolución de las posturas y recaudaciones. Fuentes: AGN, AECBA, Serie II, Tomos III a IX, Libros XVI a XXVII; Sala IX, AC, 19-2-3.

Sería más que interesante seguir ahondando sobre éstas y otras cuestiones, siendo necesario el análisis de otras fuentes, variables, indicadores, períodos y regiones (por ejemplo, establecer un contraste con la realidad del Cabildo de Santa Fe frente a problemáticas similares).

### Mesa 3. Momentos históricos: Período tardo colonial y primeros años de vida independiente

#### Conclusiones

Considerando mi idea previa de que “sería interesante complementar estudios (...) con análisis cualitativos y cuantitativos elaborados en base a datos de diversas fuentes, tomando distintos objetos de estudio, problemáticas y regiones, para poder apreciar, entre otras cosas, la relación entre los niveles de producción de plata y el volumen del tráfico mular” (Pelozatto Reilly, 2016), como puntos más generales, es menester repasar las aproximaciones parciales más destacadas y plantear otras incógnitas para poder fortalecer este proyecto.

En cuanto a las primeras, se podrían enumerar:

- 1) El tratamiento de la parte impositiva fue ampliamente predominante, en lo que se refiere a las políticas municipales vinculadas a las mulas.
  - 2) El cabildo se valió de por lo menos dos sistemas o mecanismos no excluyentes (almoneda pública y despacho de comisiones), para asegurarse –dentro de lo posible y teniendo en cuenta las limitaciones-, el cobro del derecho de medio real o cuartillo (a partir de 1748, también de la sisa).
  - 3) Se podría demostrar una intensificación y expansión de los pechos sobre la producción y el comercio de los mencionados híbridos a lo largo del período estudiado, lo cual se asocia al primer impacto del reformismo Borbón.
  - 4) Las problemáticas en torno a los impuestos fueron diversas, con predominio de los controles de cuentas y de deudas.
  - 5) Si bien falta desarrollar, se puede decir que hubo necesidades puntuales para la Corona que la llevaron a encabezar una mayor presión tributaria.
  - 6) Los registros contables sirven para calcular distintos indicadores de la relevancia de estos mercados, y del crecimiento de los impuestos con el correr del tiempo.
  - 7) En síntesis, no resulta complicado establecer una relación entre las políticas metropolitanas, las municipales, el control de la producción y de la recaudación.
- Ahora bien, considero que es posible formular algunos disparadores para nuevas investigaciones:
- a) ¿Qué perfil social, político y económico podría establecerse para los rematadores?
  - b) ¿Qué grado de representación tuvieron los productores rurales orientados a la cría de mulas dentro de la sala capitular?
  - c) ¿Existió relación directa entre los niveles de producción de plata, los flujos de metálico y la circulación de ganado?

**Mesa 3. Momentos históricos: Período tardo colonial y primeros años de vida independiente**

- d) ¿Qué panorama nos presentan los registros decimales y otras fuentes seriadas?
- e) ¿Podría demostrarse un nexo entre los estancieros muleros, los proveedores de carne para el mercado local y los ajustes de cueros para satisfacer las demandas extra-americanas?
- f) ¿Hasta qué punto las mulas fueron un elemento clave en la producción agrícola y sus mercados?
- g) ¿Qué más podríamos saber sobre el proceso productivo hacia el interior de las estancias de la época?
- h) ¿El análisis de otras jurisdicciones mostrará una actividad similar por parte del cabildo colonial?
- i) ¿Cómo explicar las variaciones en las exportaciones, en la recaudación y en las intervenciones concejiles?

Todas preguntas muy atrapantes, que me dan pie para seguir profundizando este proyecto, en el marco de una investigación mucho más amplia y compleja. Evidentemente, aún queda mucho camino por recorrer.

**Referencias**

- Archivo General de la Nación (AGN). *Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires* (AECBA). Serie II, Tomos III al IX, Libros XVI a XXVII.
- AGN, Sala IX, Archivo del Cabildo (AC), 19-2-3.
- Areces, N. (2000). Las sociedades urbanas coloniales, en E. Tandeter (Ed.). *Nueva Historia Argentina. Tomo II: la sociedad colonial* (págs.145-187). Buenos Aires, Argentina: Editorial Sudamericana.
- Barriera, D.G. (2012). Instituciones, justicias de proximidad y derecho local en un contexto reformista: designación y regulación de “jueces de campo” en Santa Fe (Gobernación-Intendencia de Buenos Aires) a fines del siglo XVIII. *Revista Historia del Derecho*, (44), 1-28.
- Caño Ortigosa, J.L. (2009). Fuentes documentales para el estudio del Cabildo de Guanajuato (1656-1770). *Temas Americanistas*, (23), 4-23.
- Cuesta, M. (2009). *Precios, población, impuestos y producción. La economía de Buenos Aires en el siglo XVIII*. Buenos Aires, Argentina: Temas Grupo Editorial.
- Fradkin, R. (1993). Producción y arrendamiento en Buenos Aires del siglo XVIII: la hacienda de la Chacarita (1779-84), en R. Fradkin (Ed.). *La historia agraria del Río de la Plata colonial. Los establecimientos productivos (II)* (págs. 40-69). Buenos Aires, Argentina: Centro Editor de América Latina.

**Mesa 3. Momentos históricos: Período tardo colonial y primeros años de vida independiente**

- Fradkin, R. (2000). El mundo rural colonial, en E. Tandeter (Ed.). *Nueva Historia Argentina. Tomo II: la sociedad colonial* (págs. 241-284). Buenos Aires, Argentina: Editorial Sudamericana.
- Fradkin, R. y Garavaglia, J.C. (2009). *La Argentina colonial. El Río de la Plata entre los siglos XVI y XIX*. Buenos Aires, Argentina: Siglo Veintiuno Editores.
- Garavaglia, J.C. (1993). Las 'estancias' en la campaña de Buenos Aires. Los medios de producción (1750-1850), en R. Fradkin (Ed.). *La historia agraria del Río de la Plata colonial. Los establecimientos productivos (II)* (págs. 124-208). Buenos Aires, Argentina: Centro Editor de América Latina.
- Garavaglia, J.C. (1994). De la carne al cuero. Los mercados para los productos pecuarios (Buenos Aires y su campaña, 1700-1825). *Anuario del IEHS*, 9, 61-96.
- Garavaglia, J.C. (1999). *Pastores y labradores de Buenos Aires. Una historia agraria de la campaña bonaerense 1700-1830*. Buenos Aires, Argentina: Ediciones de la flor.
- Gelman, J.D. (1993). Una región y una chacra en la campaña rioplatense: las condiciones de la producción triguera a fines de la época colonial, en R. Fradkin (Ed.). *La historia agraria del Río de la Plata colonial. Los establecimientos productivos (II)* (págs. 7-39). Buenos Aires, Argentina: Centro Editor de América Latina.
- González Lebrero, R. (1993). Chacras y estancias en Buenos Aires a principios del siglo XVII, en R. Fradkin (Ed.). *La historia agraria del Río de la Plata colonial. Los establecimientos productivos (II)* (págs. 70-123). Buenos Aires, Argentina: Centro Editor de América Latina.
- Guérin, M.A. (2000). La organización inicial del espacio rioplatense, en E. Tandeter (Ed.). *Nueva Historia Argentina. Tomo II: la sociedad colonial* (págs. 13-54). Buenos Aires, Argentina: Editorial Sudamericana.
- Halperín Donghi, T. (1993). Una estancia en la campaña de Buenos Aires, Fontezuela, 1753-1809, en R. Fradkin (Ed.). *La historia agraria del Río de la Plata colonial. Los establecimientos productivos (I)* (págs. 45-65). Buenos Aires, Argentina: Centro Editor de América Latina.
- Halperín Donghi, T. (2010). *Historia contemporánea de América Latina*. Buenos Aires, Argentina: Alianza Editorial.
- Levaggi, A. (2009). La Alcaldía de la Hermandad en el Virreinato del Río de la Plata (1776-1810). *Revista de Estudios Histórico Jurídicos*, (31), 317-348.
- Mayo, C. y Fernández, A. (1993). Anatomía de la estancia colonial bonaerense (1750-1810), en R. Fradkin (Ed.). *La historia agraria del Río de la Plata colonial. Los establecimientos productivos (I)* (págs. 67-82). Buenos Aires, Argentina: Centro Editor de América Latina.
- Mayo, C. (2004). *Estancia y sociedad en la pampa (1740-1820)*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Biblos.

**Mesa 3. Momentos históricos: Período tardo colonial y primeros años de vida independiente**

- Milletich, V. (2000). El Río de la Plata en la economía colonial, en E. Tandeter (Ed.). *Nueva Historia Argentina. Tomo II: la sociedad colonial* (págs.189-240). Buenos Aires, Argentina: Editorial Sudamericana.
- Moutoukias, Z. (1988). Burocracia, contrabando y autotransformación de las elites. Buenos Aires en el siglo XVII. *Anuario del IEHS*, 3, 213-248.
- Moutoukias, Z. (2000). Gobierno y sociedad en el Tucumán y el Río de la Plata, 1550-1800, en E. Tandeter (Ed.). *Nueva Historia Argentina. Tomo II: la sociedad colonial* (págs.355-411). Buenos Aires, Argentina: Editorial Sudamericana.
- Pelozatto Reilly, M.L. (2014). El Cabildo de Buenos Aires y la economía rural: las recogidas de ganado y el abasto de carne dentro de su jurisdicción, 1723-1750. *Carta Informativa de la Junta de Estudios Históricos de La Matanza*, (37).
- Pelozatto Reilly, M.L. (2014). La ganadería y el crimen en Santa Fe a finales del siglo XVIII: la intervención del Cabildo y los jueces rurales en el robo de ganado, 1789- 1800. *II Jornadas de Investigación "Rogelio C. Paredes"*, Universidad de Morón, 14 de noviembre de 2014.
- Pelozatto Reilly, M.L. (2016). La cría y el comercio de mulas entre el Río de la Plata y el Perú: mercados regionales, actores y grupos sociales (siglos XVI al XIX). *Sociedad Indiana*. Obtenido de <https://socindiana.hypotheses.org/802>
- Pelozatto Reilly, M.L. (2017). La cría de mulas en Buenos Aires colonial y su relación con los mercados del Norte minero (primera mitad del siglo XVIII). *Revista Raíces Uruguay*, (195).
- Pelozatto Reilly, M.L. (2017). El desarrollo de la ganadería vacuna y las unidades productivas en Buenos Aires colonial. Entre la extinción del ganado cimarrón y las estancias de cría diversificada (1723-1759). *Revista Historia Digital*, (30), 155-185.
- Pelozatto Reilly, M.L. (2018). Las intervenciones del Cabildo de Buenos Aires en la producción y el intercambio colonial. Ganadería vacuna y mercado local, 1700-1750. *I Congreso "Modos de producción, revolución y transición al capitalismo"*. Universidad Pablo de Olavide, Sevilla, 7 al 9 de febrero de 2018.
- Presta, A.M. (2000). La sociedad colonial: raza, etnicidad, clase y género. Siglos XVI y XVII, en E. Tandeter (Ed.). *Nueva Historia Argentina. Tomo II: la sociedad colonial* (págs. 55-85). Buenos Aires, Argentina: Editorial Sudamericana.
- Rosal, M.A. (1988). Transportes terrestres y circulación de mercancías en el espacio rioplatense (1781-1811). *Anuario del IEHS*, 3, 123-159.
- Rubio Hernández, A. (2013). Los inventarios documentales del cabildo colonial de Medellín. Un proceso de racionalización hacia el buen gobierno. *Revista Interamericana de la Biblioteca de Medellín*, 30(2), 125-137.

**Mesa 3. Momentos históricos: Período tardo colonial y primeros años de vida independiente**

Santilli, D. (2013). ¿Perjudiciales o beneficiosas? La discusión sobre el impacto económico de las reformas borbónicas en Buenos Aires y su entorno. *Fronteras de la Historia*, 18(2), 247-285.

Tandeter, E., Milletich, V. y Schmit, R. (1994). Flujos mercantiles en el Potosí colonial tardío. *Anuario del IEHS*, 9, 97-126.